

de los servicios sociales en general en los ámbitos de: Familia - Infancia - Mujer, Pobreza, marginación y excluidos, Personas Discapacitadas, Drogodependencias, Formación y Empleo, Mejora de la calidad de vida de personas y familiares de enfermos de distintas patologías, inmigración.

Tercero. Bases reguladoras. Ordenanza Específica del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, por la que se regula el Régimen General de Subvenciones en Materia de Bienestar Social, publicada en el B.O.P. número 39 de fecha 30 de marzo de 2016.

Cuarto. Importe. Máxima 8.000,00 euros (Artículo 3º): máximo de 6.000 euros para gastos corrientes y de 2.000 euros para gastos de inversión.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. QUINCE (15) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Puerto del Rosario, a nueve de marzo de dos mil dieciocho.

LA CONSEJERA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, VIVIENDA, JUVENTUD Y CONSUMO, Rosa Delia Rodríguez Clavijo.

34.006

CONSORCIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS A FUERTEVENTURA

EDICTO

1.806

EDICTO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LIQUIDACIONES Y ANUNCIO DE COBRANZA.

Aprobados por Resolución de esta Presidencia, dictada con fecha de 7 de marzo de 2018, el padrón de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, correspondiente al mes de enero del ejercicio 2018, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Departamento de Administración y Tablón de Anuncios del Consorcio

de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), por el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse Recurso Previo de Reposición ante la Presidencia del CAAF, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable, correspondiente al mes de enero del ejercicio 2018, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente: Del 14 de marzo de 2018 al 20 de abril de 2018, ambos inclusive.

El lugar de pago será en las siguientes Entidades colaboradoras, en horario de atención al público:

- BANCO SANTANDER.
- CAJAMAR (Caja Rural).
- BANKIA.

Los abonados que hayan recibido el recibo de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

Los abonados que tengan el recibo domiciliado, tendrán el cargo en cuenta entre el 14 y el 17 de marzo de 2018, ambos inclusive.

Los abonados que no hayan recibido el aviso de pago podrán retirarlo en las oficinas de atención al abonado, en horario, de 08:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, y en el plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período

ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Puerto del Rosario, a siete de marzo de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE, Marcial Morales Martín.

34.051

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Gobierno de Hacienda y Presidencia

Servicio de Presidencia

ANUNCIO

1.807

De conformidad con la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno y sus Comisiones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, así como el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria y el artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria (publicado en el BOP Las Palmas número 161, de 17 de diciembre de 2008), mediante el presente se da publicidad al extracto del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 01 de marzo de 2018 relativo a la Concesión de Honores y Distinciones en su edición 2018:

1. Para la distinción de Hijo/a Predilecto/a de Gran Canaria:

- A D. Carmelo Padrón Díaz (a título Póstumo).
- A D. José Dámaso Trujillo (Pepe Dámaso).
- A D^a M^a Concepción Jerez Tiana (Concha Jerez).

2. Para la distinción de Hijo/a Adoptivo/a de Gran Canaria:

- A D. Lluís Serra Majem.

3. Para el Can de Gran Canaria:

Por razones de género, la Comisión decidió hacer uso de la excepción prevista en el artículo 6.1 del Reglamento de Honores y Distinciones del Cabildo de Gran Canaria, y otorgar dos reconocimientos en cada uno de los ámbitos.

3.1. Ámbito de Las Artes, en la categoría ordinaria o de Plata:

- A D^a Helena Rohner Bañares.
- A D. Eugenio Padorno Navarro.

3.2. Ámbito de Las Ciencias en la categoría ordinaria o de Plata:

- A Fundación Canaria Parque Científico-Tecnológico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, al Proyecto Banco Español de Algas (BEA).

- Al Instituto Universitario de Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos.

4. Para el Roque Nublo de Gran Canaria:

Por razones de género, la Comisión decidió hacer uso de la excepción prevista en el artículo 6.1 del Reglamento de Honores y Distinciones del Cabildo de Gran Canaria, y otorgar los siguientes reconocimientos en cada uno de los ámbitos.

4.1. En el ámbito Social, en la categoría Ordinaria o de Plata:

- A la Fundación Canaria Centro de Orientación Familiar (COF).

- A la Asociación Cultural "Orquesta Clásica Bela Bartok", al Proyecto "Barrios Orquestados".

- Al Foro "Demócratas Para el Cambio".

4.2. En el ámbito Económico, en la categoría Ordinaria o de Plata:

- A la Asociación "Mujeres de Empaquetado de Tomate".